



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El agua es esencial para la vida y la salud de los ecosistemas, la producción de energía y alimentos, la regulación del clima, con ello se busca una combinación de desarrollo económico, social y la protección de los ecosistemas, por ello se requiere potencializar los recursos naturaleza renovables, con el fin de favorecer la recarga hídrica y el bosque privilegiando las especies nativas que lo hacen importante para su recuperación y protección.

MARCO CONSTITUCIONAL:

La Constitución Política, en su artículo 340 establece que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional..."

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

MARCO LEGAL:

El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispone que: "ARTICULO 111. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales."

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales".

DEFINICIONES:

ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HIDRICO: Conforme al diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas, el término Adquisición es definido como "(...) el acto por el cual se hace uno dueño de alguna cosa; (...)". La adquisición requiere de una etapa preparatoria que comprende actos como el análisis de títulos, verificación de pago de impuestos, oferta de compra, etc., una etapa de desarrollo que comprende la realización y legalización del respectivo contrato de compraventa e inscripción del documento ante la oficina de Instrumentos Públicos respectivas.

ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS: Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica gozan de protección especial. Los ecosistemas estratégicos garantizan la provisión de servicios ambientales para el desarrollo de la vida de todas las especies. En las ciudades y cerca de ellas, existen ecosistemas capaces de mantener el equilibrio en los procesos ecológicos y conservar la biodiversidad.

AVALÚO: Estimación del valor comercial de un inmueble o artículo reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación y el análisis de mercado, tomando en cuenta las condiciones físicas y urbanas del inmueble.

MODIFICACIONES

No hay modificaciones al proyecto de acuerdo No. 3. del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL PULPITO, PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Proyecto y Elaboro: Alexander Bejarano Duque – concejal Ponente.
Revisó: Juliana Salazar Gómez – Abogada Contratista
Archivado: en la carpeta de comisión 100-08-02



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN

El predio EL PÚLPITO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-131436 generado con el PIN N°. 240203936988776973 de fecha 03 de febrero de 2024 con código catastral 768920002000000906610000000000, escritura pública N°. 223 del 5 de agosto de 1986 de la Notaría Única de la Cumbre, localizado en la Vereda Salazar Corregimiento Yumbillo zona rural de Yumbo, con área de 120 plazas, altitud 1967, coordenadas N 3° 36'39.16908" LAT W76°32'30.27264", área de importancia estratégica por ser Reserva Forestal Protectora Nacional, predio de propiedad del señor Guillermo Ramírez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 14.972.303 de Cali.

Con la adquisición del predio EL PÚLPITO se verá beneficiada la quebrada Aguacatillo que abastece la vereda Yumbillo donde benefician a 8 familias.

Existen múltiples conceptos técnicos (anexos al proyecto de Acuerdo), en los cuales se puede divisar la importancia del potencial hídrico y boscoso que tiene el predio EL PÚLPITO, por citar algunos tenemos los siguientes:

- Informe recorrido al predio de interés hídrico ofertado al municipio de Yumbo elaborado en el mes de abril de 2021 por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental UMATA.
- Acta de asistencia técnica ambiental de fecha 20 de abril de 2021 consecutivo No. 190.
- Concepto técnico sobre localización de predios en áreas de importancia estratégicas para el recurso hídrico (AIE), concepto técnico N°. 363 del 2021 expedido por la Dirección Ambiental Regional – DAR SUROCCIDENTE Unidad de Gestión de Cuencas: Yumbo, Arroyohondo, Mulaló y Vijes, elaborado por Adriana Patricia Ramírez Delgado, en calidad de Coordinadora UGC.
- Acta de asistencia técnica ambiental de fecha 04 de noviembre de 2021 consecutivo No. 681.
- Concepto técnico N°. 425-2023 sobre localización de predios en áreas de importancia estratégicas para el recurso hídrico (AIE), expedido por la Dirección Ambiental Regional – DAR SUROCCIDENTE Unidad de Gestión de Cuencas UGC: Yumbo, Arroyohondo, Mulaló y Vijes, elaborado por DAVID FERNANDO ANGULO ORTIZ en calidad de Profesional Universitario DAR – Suroccidente.
- Acta de asistencia técnica ambiental de fecha 20 de junio de 2023 consecutivo No. 80.
- Concepto técnico ambiental realizado por Gestión Ambiental y Agropecuaria.
- Acta de asistencia técnica ambiental de fecha 11 de diciembre de 2023 consecutivo No. 194.
- Avalúo comercial de fecha diciembre de 2023 proceso MC-SADA-001-2023, elaborado por ERWIN FRANKLIN RAMIREZ MENDEZ.

Todo lo anterior fundado en conceptos técnicos permite determinar la viabilidad Constitucional y legal del proyecto de acuerdo N°. 03 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL PULPITO, PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

TÍTULO DEL PROYECTO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL PULPITO, PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO", el título del proyecto pasa igual,

El título del proyecto de Acuerdo No. 03 de 2024, guarda coherencia con la exposición de motivos y el articulado del proyecto.

PREÁMBULO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas por el numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en especial las

Proyecto y Elaboro: Alexander Bejarano Duque – concejal Ponente.
Revisó: Juliana Salazar Gómez – Abogada Contratista
Archivado: en la carpeta de comisión 100-08-02



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

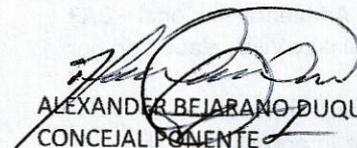
dispuestas por numeral 11 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y artículo 34 de la Ley 152 de 1994, y... pasa igual

Articulado: pasa igual

PROPOSICIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 3 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL PULPITO, PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO", considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo PONENCIA POSITIVA, para primer debate ante la honorable comisión primera permanente de Plan y Bienes, y solicito continuar con su estudio y análisis para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte, solicito a la secretaria de la comisión se invite a los funcionarios competentes en función de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.


ALEXANDER BEJARANO DUQUE
CONCEJAL PONENTE
PARTIDO LIBERAL

Proyecto y Elaboro: Alexander Bejarano Duque – concejal Ponente.
Revisó: Juliana Salazar Gómez – Abogada Contratista
Archivado: en la carpeta de comisión 100-08-02



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE FEBRERO 05 DE 2024

Proyecto de Acuerdo N°03 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL PULPITO, PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

Señora
DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente
Y Demas Concejales.

1. ANTECEDENTES

Mediante Acta 100-02-027 de Sesión Plenaria del 2 de Febrero de 2024, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No.03 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL PULPITO, PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO", presentado por el señor Alcalde EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MARCO CONSTITUCIONAL:

La Constitución Política, en su artículo 340 establece que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional..."

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

ARTÍCULO 313, NUMERAL 10.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Elaboró: Ana Lucia Lenis Zuluaga, secretaria
Revisó: Alexander Bejarano Duque, concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

LEGALES

El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispone que: "ARTICULO 111. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales".

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1551 DE 2012. "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones.

4. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN

El predio EL PÚLPITO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-131436 generado con el PIN N°. 240203936988776973 de fecha 03 de febrero de 2024 con código catastral 768920002000000906610000000000, escritura pública N°. 223 del 5 de agosto de 1986 de la Notaría Única de la Cumbre, localizado en la Vereda Salazar Corregimiento Yumbillo zona rural de Yumbo, con área de 120 plazas, altitud 1967, coordenadas N 3° 36'39.16908" LAT W76°32'30.27264", área de importancia estratégica por ser Reserva Forestal Protectora Nacional, predio de propiedad del señor Guillermo Ramírez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 14.972.303 de Cali.

Con la adquisición del predio EL PÚLPITO se verá beneficiada la quebrada Aguacatillo que abastece la vereda Yumbillo donde benefician a 8 familias.

Existen múltiples conceptos técnicos (anexos al proyecto de Acuerdo), en los cuales se puede divisar la importancia del potencial hídrico y boscoso que tiene el predio EL PÚLPITO, por citar algunos tenemos los siguientes:

- Informe recorrido al predio de interés hídrico ofertado al municipio de Yumbo elaborado en el mes de abril
- 2021 por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental UMATA.

Elaboró: Ana Lucia Lenis Zuluaga, secretaria
Revisó: Alexander Bejarano Duque, concejal Ponente *AV*
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

- Acta de asistencia técnica ambiental de fecha 20 de abril de 2021 consecutivo No. 190.
- Concepto técnico sobre localización de predios en áreas de importancia estratégicas para el recurso hídrico (AIE), concepto técnico N°. 363 del 2021 expedido por la Dirección Ambiental Regional – DAR SUROCCIDENTE Unidad de Gestión de Cuencas: Yumbo, Arroyohondo, Mulaló y Vijes, elaborado por Adriana Patricia Ramírez Delgado, en calidad de Coordinadora UGC.
- Acta de asistencia técnica ambiental de fecha 04 de noviembre de 2021 consecutivo No. 681.
- Concepto técnico N°. 425-2023 sobre localización de predios en áreas de importancia estratégicas para el recurso hídrico (AIE), expedido por la Dirección Ambiental Regional – DAR SUROCCIDENTE Unidad de Gestión de Cuencas UGC: Yumbo, Arroyohondo, Mulaló y Vijes, elaborado por DAVID FERNANDO ANGULO ORTIZ en calidad de Profesional Universitario DAR – Suroccidente.
- Acta de asistencia técnica ambiental de fecha 20 de junio de 2023 consecutivo No. 80.
- Concepto técnico ambiental realizado por Gestión Ambiental y Agropecuaria.
- Acta de asistencia técnica ambiental de fecha 11 de diciembre de 2023 consecutivo No. 194.
- Avalúo comercial de fecha diciembre de 2023 proceso MC-SADA-001-2023, elaborado por ERWIN FRANKLIN RAMIREZ MENDEZ.

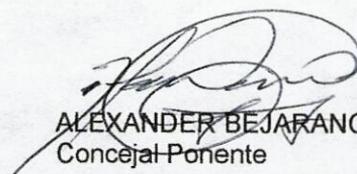
Todo lo anterior fundado en conceptos técnicos permite determinar la viabilidad Constitucional y legal del proyecto de acuerdo.

5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El Título, el Preámbulo y el Articulado, pasan igual.

6. PROPOSICIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento constitucional y legal, el proyecto de acuerdo considero que cumple con las justificaciones necesarias para su aprobación, razón por la cual presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.


ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Concejal Ponente

Elaboró: Ana Lucia Lenis Zuluaga, secretaria
Revisó: Alexander Bejarano Duque, concejal Ponente *ev*
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co